



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 260 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 OCT. 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 148809-2019-E de la Carta N° 022-2020/NE CONVENIO N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR; el Informe N° 900-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TUSINI CHICO - DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO” y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 (En adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 293-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL; y,

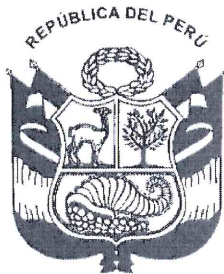
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 900-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con fecha de recepción 15 de octubre de 2020, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a la Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada; así como, remite debidamente visado el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final, por el monto total de S/ 1 420 778.82 (Un millón cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y ocho con 82/100 soles);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante **Resolución Directoral N° 052-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha **25.04.2019**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 18) de los anexos Nos. 01, 02, 03 y 04, de la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **47 viviendas rurales** con un monto total presupuestado de **S/ 1 457 651.43**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **25.04.2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final¹;

Que, en relación a la fecha de culminación inicial del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo

Número de Ampliación de Plazo	Resolución Directoral N°	Fecha de la Resolución Directoral	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo
01	064-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	18.02.2020	07.11.2019	14.12.2019	38
02	095-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	03.03.2020	15.12.2019	15.01.2020	32

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, verificado con resoluciones directorales

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 12 de abril de 2018 (en adelante el Manual); en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, los plazos de presentación y la documentación que debe validar y adjuntar la Unidad de Gestión Técnica, para la emisión de la resolución directoral;

Que, el referido Manual, señala en el ítem viii del literal d) del numeral 6.2., lo siguiente:

¹ Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

“viii. La ficha a que hace referencia el ítem vi), es derivado para la validación y suscripción del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y se deriva al Área de Asesoría Legal para la emisión del informe legal y la formulación de la Resolución Directoral...”

Que, en ese sentido, para la emisión del informe legal y la proyección de la resolución directoral, es necesario que el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final (que es parte integrante del manual) sea validado y suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica; así como, el Formato N° 24 – Ficha de aprobación de Liquidación, de la Guía; sin perjuicio del informe de sustento de la mencionada Unidad;

Que, no obstante, a lo antes señalado, se observa que los datos del Anexo han sido incorporados en los informes de sustento de la Unidad de Gestión Técnica, por lo que el contenido de la información del anexo, recae en la mencionada unidad;

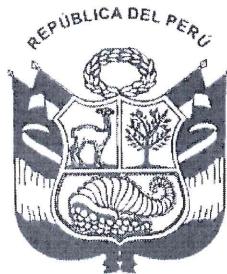
Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, establece en el literal m) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, evaluar y aprobar la pre-liquidación y liquidación final de las obras de mejoramiento de viviendas. Por lo que, su informe sobre la solicitud de liquidación final y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido manual de operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de núcleos ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 293-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Responsable del Área de Asesoría Legal, por los fundamentos de la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final del proyecto; concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **25 de abril de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;



Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **25 de abril de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TUSINI CHICO - DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA – DEPARTAMENTO DE PUNO”** en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021; por el monto total de **S/ 1 420 778.82 (Un millón cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y ocho con 82/100 soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Custodia del expediente técnico

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.




Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 020-2019-PUN/VMVU/PNVR

FUENTE: Unidad de Gestión Técnica





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,457,651.43	1,292,973.41	164,678.02	47
2	Liquidado	1,420,778.82	1,259,603.56	161,175.26	46

VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENT O	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERE S	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Nº 020-2019-PUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TUSINI CHICO - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	CC. PP. TUSINI CHICO	1,292,973.41	1,259,603.56	161,175.26	1,583.48	34,956.83	3.50	1,420,778.82	0.00	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR; RD Nº 166-2018-VIVIENDA - VMVU/PNVR del 25.07.2018

(*) Monto en porceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe Nº INFORME Nº 004-2020-OYMP-LIQUIDACION presentado por el especialista en Liquidaciones del PNVR el Informe Nº 049-2020-CEVA-LIQUIDACION presentado por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidacion del Convenio de Cooperacio indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (E)

SELLO (con nombre) Y FIRMA

FECHA, / /20

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la CARTA Nº 019-2020/NE CONVENIO Nº 020-2019-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio Nº 020-2019-PUN/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

FECHA, 07/09/2020

ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES
C.P.C. ONELIA Y. MAQUERA PACCO
MAT: 2262

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto en la CARTA Nº 19-2020 /NE-020-2019-PUNO/VMVU/PNVR/SO-FFF del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de convenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.

FECHA, 07/09/2020

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR
CAP: 11825

008581